

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2024. (2025081991)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2024 se han concedido "ayudas destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo" a distintos beneficiarios, al amparo de las siguientes normativas:

- Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 233, de 5 de diciembre de 2016) por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Resolución de 16 de diciembre de 2022 (DOE n.º 12, de 18 de enero de 2023) por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023.

El objeto de estas subvenciones es favorecer la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, a través de diferentes programas de ayudas que el Decreto regula:

- Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con

discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

- Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales, en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.
- Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20090230, y por un importe total ejecutado en 2024 de 187.590,00 euros, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto, se procede a dar publicidad en el anexo que se acompaña, indicando el número de expediente, la entidad beneficiaria y subvención concedida.

Mérida, 3 de diciembre de 2025. La Secretaría General de Empleo, PD, Resolución de 18 de noviembre de 2024 (DOE n.º 229, de 25 de noviembre de 2024), El Director General de Empleo, PEDRO GALÁN BERROCAL.

## ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
FD-0101C23	TE ALQUILÓ Y PUNTO SL	B10469138	7.500,00 €
FD-0164C23	REPUESTOS Y NEUMATICOS ZAHINOS SL	B13989330	3.000,00 €
FD-0168C23	DAMASO GOMEZ E HIJOS SL	B06197487	8.000,00 €
FD-0170C23	FRANCISCO JAVIER ALHAJA VIVAS	09181613J	7.500,00 €
FD-0172C23	ANSELMO MANSILLA RAMIEZ	***6562**	8.500,00 €
FD-0173C23	COOPERATIVA DEL CAMPO JUAN XXIII	F06003883	5.312,50 €
FD-0174C23	REPOSTERIA BARROSO IGLESIAS SL	B06460224	7.500,00 €
FD-0177C23	HERMANOS MORENO ALBARRAN SA	A10035988	3.000,00 €
FD-0180C23	SEGUREX SL	B06322093	7.500,00 €
FD-0182C23	SERVICIOS UNIFICADOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MTO SL	B20623914	7.500,00 €
FD-0183C23	CLUB POLIDEPORTIVO MINUSVÁLIDOS DEPORTISTAS DE BADAJOZ (MIDEBA)	G06023220	8.000,00 €
FD-0185C23	PETROGOLD SUMINISTRO COMBUSTIBLE AUTOMOCIÓN, S.L.	B10439784	8.000,00 €
FD-0188C23	CIDONCHA CIDONCHA IMPRESION SL	B06732986	3.125,00 €
FD-0192C23	CM CONTA SL	B06258057	8.000,00 €
FD-0193C23	MANUEL CANDELARIO SANCHEZ	***5053**	4.250,00 €
FD-0194C23	GARCIA SALAMANCA SL	B06616999	4.500,00 €
FD-0195C23	ABRAHAM VARGAS NAVARRO SLU	B06502215	8.000,00 €
FD-0198C23	MARTIN Y CUADRADO, SL	B10184166	4.500,00 €
FD-0203C23	VICENTE GOITIA CHARNECO	***7566**	3.840,00 €
FD-0205C23	LOGISTICA CALIFA SL	B06710156	7.500,00 €
FD-0207C23	CLUB POLIDEPORTIVO MINUSVÁLIDOS DEPORTISTAS DE BADAJOZ (MIDEBA)	G06023220	8.000,00 €
FD-0208C23	CLUB POLIDEPORTIVO MINUSVÁLIDOS DEPORTISTAS DE BADAJOZ (MIDEBA)	G06023220	8.000,00 €
FD-0209C23	MENSAPLAS, SL	B10171197	3.750,00 €
FD-0210C23	MARTIN CRISTOBAL SEVILLA	***1462**	3.000,00 €
FD-0213C23	Q TERAPIA CB	E10470334	8.000,00 €
FD-0214C23	INOCENTE MARTINEZ RUBIALES	***8162**	4.500,00 €
FD-0217C23	LOURDES GONZALEZ CARMONA	***7731**	3.750,00 €